

Con esta Junta vienen relac.^{on} los Claus.
ros, y Junta citados al reverso del
Clausuro Pleno de 3 de ~~febrero~~
Enero del 1791.

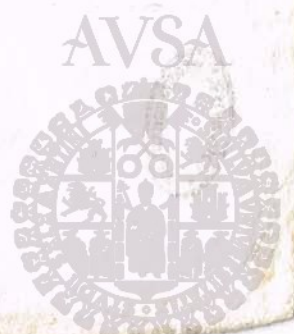
[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A.º 54
Junta de 16 de febrero del 1791, sobre
excecion de Citad.^{tes} conchidos en el Pasa
de Pectorado y demy relativo al parti.
cular:

[Faint handwritten notes or signatures.]

Puerta.

[Faint handwritten notes or signatures.]



S. J.
Intendente Corregidor de esta
Ciudad de Salamanca.

La Universidad oyó en Claustro pleno celebrado en 3 de Enero de este año el Oficio que V. S. se sirvió dirigirla con fecha de 31 de Diciembre del pasado, en el que le hacía presente los excesos públicos cometidos por sus Escolares en el día 22 del mismo con motivo de la posesion de su Rector. El respeto y decoro con que he mirado siempre esta Academia la Autoridad pública y las personas que la han exercido, y los particulares motivos de amistad y buena correspondencia, que tiene con V. S.; la hicieron mirar con el mayor dolor el insulto de su Casa y los defectos de moderacion y respeto con que se presentaron en ella. Por otra parte la turbacion del pueblo y las particulares ofensas cometidas contra algunos de sus honrados vecinos, no podian ser miradas con indiferencia por un Cuerpo que se ha sacrificado en todos tiempos con el mayor interes por la tranquilidad pública, y ha contribuido por su parte y la de sus subditos a la conservacion del buen orden y sujecion a las leyes. Veia la Universidad con la mayor consternacion y sentimiento estos excesos tan contrarios a sus buenos deseos e intenciones, y se penetraba al mismo tiempo del mas afectuoso reconocimiento a la atencion de V. S. que



suspendiendo todo procedimiento judicial ponía en sus manos como en las de una Escadra sálcita en la corrección de sus hijos, la elección de los medios de dar una satisfacción que justamente se debía á su persona, á su autoridad y al público ofendido en aquel día.

Para corresponder á tan generosa conducta, nombró el Claustro de unánime consentimiento una Junta, que después de haber meditado con la debida reflexión el suceso y sus circunstancias, le propusiere los arbitrios que juzgase capaces para satisfacer á D. S. y al Público, al mismo tiempo que castigase los Pecos y previniere para lo sucesivo semejantes desordenes. Con este fin examinó todos los excesos de aquel día, y no pudo menos de mirar con horror la gravedad de algunos que traspasaron los términos de la moderación y la decencia; pero tambien se hizo cargo que no debían ser juzgados con todo rigor y severidad unos delitos, en que tuvo mas parte la inconsideracion de unos Jóvenes acalorados, que la malicia de unos infractores de la subordinacion á las leyes. Una costumbre heredada de los tiempos mas antiguos, ha autorizado á los profesores de la Universidad, para que colemnizen con público negocio la posesion de su Rector. Las Ordenes del Supremo Consejo, y la vigilancia de sus Jueces Eclesiásticos que han moderado otros abusos, no han podido hasta ahora cortar este de raíz; porque



altamente impreso en el animo de los profesores se hizo invencible. à su zelo, y por otra parte fue mirado siempre de todo el público como un festo en que respiraba la sencillez y la inocencia, en el que tomaron siempre no pequeña parte los vecinos del pueblo, y del que jamas resultaban perjuicios dignos de la atención de los Magistrados. Por otra parte ¿ como podría la Universidad desentenderse del amor de sus hijos, que son el objeto de su devoción, el fundamento de sus esperanzas, y en los que estriba la mayor parte de su gloria, y no pequeña de toda la Nación? O. S., Señor Intendente, los mira como hijos de esta Madre q.ª tiene la bondad de poner en sus manos su corrección y castigo.

Sin embargo la Junta no perdonó diligencia desde aquel día para preparar una completa satisfacción al público y à su digno Magistrado. Se adquirieron noticias y se tomaron informes de todo lo acaecido en aquel día no esperado: y como entre la multitud de jóvenes à quienes llevó la inconsideración à varias partes, no era fácil dar el primer castigo de prisión à todos, se dio à los que resultaron acreedores à él por mayor notoriedad ó por diligencias justificadas. Cuacudaz estas y otras varias, pasó la Junta à la Universidad el resultado de sus operaciones, y esta llena de una segura confianza en la bondad y atención de O. S. penetrada à un mismo ti-



Empo. del amor de la justicia y de sus ^{Estudiantes;} ~~Padres;~~ Suplica
à V. S. mire con la benignidad que le es innata uno
Joven, hijo por la mayor parte de Padres honrados, q.
se hallan en medio de la gloriosa carrera de las letras, y
cuyas costumbres no pueden graduarse por lo q. executaron
ciegam^{te} en un dia en el que ô los arrebató un gozo in-
considerado, ô tal vez los acaloró el vino, y que han es-
tado ya en una Carcel privados de su libertad, por es-
pacio de ^{cuarenta} ~~seisenta~~ dias. No cree la Univ. q. esto sea
un digno castigo de su Exceso; pero pienso como Madre
q. puede ser un merito p. q. se les aplique el último con-
mano mas piadosa. ~~En esta parte~~ ^{Ademas de esto} qualquiera otra pe-
na q. les imposibilita la continuacion de sus Estudios
ha de ser muy dolorosa p. a sus Padres, q. no viendo
en manera alguna culpables en el inconsiderado ardor
de los hijos, sufriran todo el peso del castigo, viendose
obligados à mayores dispendios por la perdida de este
curso, y acaso à ver malogrados sus desvelos, si à la
afliccion de los hijos sucede la desesperacion ô la ocio-
sidad. Finalmente, q. mayor castigo puede imponerse
à un Joven q. jamas conoció las prisiones, q. una Carcel
de muchos dias, y el deshonor y afrenta q. les son consigui-
entes?

Estas son, Señor Intendente, consideraciones de
Madre: y ellas nos han obligado à determinar q. los Co-
municarios de nra Junta presenten à V. S. ^{los} referidos Es-
tudiantes q. han resultado culpados, p. q. nuevam^{te} los
corrija, los amoneste y los castigue como juzgue conve-
niente p. a su satisfaccion y la del Público. Pero ¿ como
dudará la Univ. de q. V. S. continuará àcia ella los
oficios de su atencion, y àcia estos hijos suyos los de
su bondad? El Público puede quedar satisfecho habiendo
visto padecer por tanto tiempo à estos disculpables
delinq^{tes} y la Univ. espera tener nuevos motivos p. a reconocer en
V. S. un objeto de su gratitud al q. vivirá eternam^{te} reconocida.

4
En fuerza de estas consideraciones ha determinado la Univ^d. & los Comisarios de la referida Junta parentem de V.S. todos los que han resultado culpados, para que merecam^{te} los castigos, los amoneste y los castigue como juzgue conveniente para su satisfaccion y la del Público. Pero como la Univ^d. ^{Y aun} ~~se~~ que algunos de estos delinquentes no merecen los ~~maternales~~ ^{maternales} ~~oficios~~ ^{oficios} de la Univ^d. ~~se ve~~ ^{se ve} en el estrecho de no poder librar su verdadera ~~nos~~ ^{nos} hijos sino libra al mismo tiempo a los que lo ven solo en el nombre. Habiendo sido uno mismo el delito, se quejaran sin duda si no es general el perdón: y estas quejas llevadas a Tribunal superior daran motivo a procedimientos judiciales, en que es preciso se vean mezclados tanto los buenos como los malos Estudiantes. ¿que consecuencias tan funestas no resultarían de aqui? Por otra parte, tendría corazon la Univ^d. para entregar al castigo unos reos, cuyos cómplices acababan de libertar, habiendo sido uno mismo su delito y habiéndose cometido en la funcion escolástica mas solemne? No querrá V.S. poner a la Univ^d. en tan dolorosas circunstancias, ni dejará de continuar ácia ella los oficios de su atencion y á todos los referidos delinquentes los de su bondad: de la que se promete una gracia completa, que sea para la Univ^d. un motivo eterno de reconocimiento á la generosa atencion de V.S.



Día que a V. m. a Salamanca y febr. 16 de 92.
Pedro de V. m. a Salamanca y febr. 16 de 92.
D. D. Santos Rodrigo? D. D. Juan Justo García

Por acuerdo de la Univ.

Vic. D. Fr. Ledesma
Vio

Se entrega al Sr. Vintento por mi
el vis en este día -

[Signature]

AVSA

